



Municipalidad Distrital de Socabaya
 Miguel Grau y Sn Martín s/n
 Teléfono 435655
 Arequipa - Peru

ORDENANZA MUNICIPAL N° 128 - MDS

Socabaya, 04 de Junio del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Socabaya, en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 30 de mayo del 2013, el Informe Legal N° 198-2013-MDS/A-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 095-2013-MDS-A-GM-RR.CC, de la Unidad de Registro Civil y Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° los Gobiernos Locales como Entidades Básicas de la Organización del Estado tienen el deber de proteger a la familia y promover el matrimonio como Institución Natural y Fundamental de la Sociedad y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 233° del Código Civil, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamadas en nuestra Constitución Política.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que: "Las ordenanzas de las municipalidades, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley", lo cual resulta concordante con lo establecido en el Texto Unico Ordenando del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, que señala en su artículo IV del Título Preliminar, que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencia o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que la ley señala.

Que, el numeral 9° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal "crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencia y derechos conforme a ley".

Que, en cumplimiento de las funciones de carácter social y comunal que ejercen las municipalidades como organizaciones integrantes del Estado, es política de la Municipalidad de Socabaya brindar las mayores facilidades a los vecinos del distrito que deseen unirse mediante el matrimonio en una comunidad de vida y promover la formalización o regularización de las uniones de hecho de las parejas, contribuyendo de esta manera a fortalecer la unidad familiar como cédula básica de la sociedad y escuela de valores y formación cívica.

Que, mediante Informe N° 095-2013-MDS-A-GM-RR.CC, el Jefe de Registro Civil y Cementerio, informa que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 059-2013-MDS/A-GM, se aprueba el Plan de Trabajo para la actividad de "Matrimonio Comunitario Civil Religioso", el que se desarrollará el 15 de junio del 2013.

Por cuanto, el Concejo Municipal, en uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) del Artículo 9° e inciso 05) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de mayo del 2013, **POR UNANIMIDAD** ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE TASA DE CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR del pago de las tasas contenidas en el Procedimiento N° 4.08: Matrimonio Civil entre peruanos, solteros mayores de edad, del TUPA, en favor de todas las parejas contrayentes que se hubieren inscrito para participar en el Matrimonio Civil Comunitario a celebrarse el día 15 de Junio del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Servicios Comunes, Unidad de Imagen Institucional y a la Unidad de Registro Civil y Cementerio.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial encargado de los avisos judiciales de la Provincia de Arequipa.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE, Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Alcalde Katherine O. Chavez

Secretaria General

Fotostática que antecede es igual a su original el que he tenido a la vista.

Socabaya

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wulber Mendoza

04 JUN. 2013